Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de abril de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 091-2018-CU.- CALLAO, 19 DE ABRIL DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO: Visto el punto de Agenda 11. INFORME FINAL DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO 2017-II, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao de fecha 19 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con Resoluciones Nº 007-2016-R y 078-2016-R del 11 de enero y 04 de febrero de 2016, respectivamente, se encarga y reconoce al profesor Dr. CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA como Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao a partir del 11 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante Resolución Nº 004-2017-CU del 05 de enero de 2017, se designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al periodo 2017-2018; asimismo se dispuso que este Comité presente un Informe Final, debidamente sustentado, de sus actividades a la finalización de cada ciclo de estudios, para su consideración en Consejo Universitario;

Que, el Director del Centro Preuniversitario mediante Escritos (Expedientes Nºs 01058518 y 01060278) recibidos el 06 de febrero y 09 de abril de 2018, respectivamente, mediante los cuales remite el Informe Final de las actividades académicas, administrativas y económicas realizadas durante el Ciclo Académico 2017-II, así como la información más relevante de la gestión de dicho periodo.

Que, el Director General de Administración mediante Oficio N° 259-2018-DIGA recibido el 21 de febrero de 2018, formula cuatro observaciones al mencionado Informe del Centro Preuniversitario, indicándose: "a. Es recomendable que en el aspecto académico la Comisión deba de presentar un análisis del porque la tasa de deserción (11.98%) que tiene; asimismo, indicar porque los alumnos del Centro Preuniversitario UNAC ingresan en un porcentaje tan bajo (17%) en el examen general de admisión; b. Se debería indicar si los puntajes de ingreso de los alumnos del Centro son los reales o son con la bonificación que el indicado centro asigna; c. En el índice se indica el ítem RECOMENDACIONES, sin embargo, en el texto anillado no figura dicha información. d) En la evaluación de costos se indica el total de ingresos y egresos; sin embargo, no se indica los costos operativos del centro como: propaganda, textos, caja chica, aqua, luz, teléfono, material de escritorio, etc.";

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de abril de 2018, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 11 Informe Final del Centro Preuniversitario 2017-II, efectuado el debate correspondiente, acordaron aprobar el mencionado Informe Final menos el Balance porque no se ajusta a los hechos;



Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 19 de abril de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR el Informe Final del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2016-2017 correspondiente al Ciclo Académico 2017-II, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. EPG, CP, CA, OCA, OCI, DIGA, ORAA, ADUNAC,

cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, OC, OFT.